



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00948129- -NEU-PYMES - COMISIÓN DE SERVICIOS - CENTRO PyME-ADENEU

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00948129- -NEU-PYMES, del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se gestiona la autorización de la Comisión de Servicios que realizarán el señor Federico Luis Buceta, CUIL N° 20-32986876-9, Coordinador del Programa de Transformación Digital y el señor Roberto Hugo Camino, CUIL N° 20-20421495-7, Coordinador del Programa de Economía del Conocimiento del Centro PyME-ADENEU, a realizarse desde el día 27 hasta el día 30 de abril del corriente años, con motivo de participar de la misión técnica los días 28 y 29 de abril de 2025 en la ciudad de Concepción, República de Chile;

Que la integración y cooperación Argentino-Chilena representa una herramienta estratégica para esta Gestión de Gobierno, facilitando la concertación de políticas enfocadas en el fortalecimiento de áreas clave;

Que el Gobierno de la República Argentina a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto estableció el Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO.AR), una herramienta de cooperación internacional a través de la cual se fomenta el intercambio de conocimientos, programas y políticas con países de la región y el mundo;

Que el Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO.AR), promueve la participación multisectorial en diversos proyectos incluyendo la participación de organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado que resultan fundamentales para generar sinergias que amplíen el impacto y contribuyan a la sostenibilidad en el tiempo;

Que la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID Chile) y el Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO.AR) establecieron un proyecto de Articulación para el intercambio de conocimientos para empresarios y emprendedores de Biobío y Neuquén, a través del cual se busca profundizar la cooperación y apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas de ambos lados de la cordillera, en el proceso de inserción en la nueva economía digital, además de compartir buenas prácticas y políticas públicas, como también vincular a empresas, organizaciones gremiales y servicios públicos, tanto de Biobío como Neuquén;

Que la Provincia del Neuquén y la Región del Biobío establecieron una serie de acuerdos, entre ellos, el Memorándum de Entendimiento de 2017; el Memorándum de Entendimiento en Materia Energética y el Convenio de Colaboración en materia de turismo, ambos firmados en julio de 2024; y finalmente, el Convenio de Colaboración firmado entre la ciudad de Neuquén Capital y Biobío, para la promoción del festival REC y de la Confluencia;

Que la Provincia del Neuquén y la Región del Biobío, en fecha 23 de octubre de 2024 firmaron un Convenio de Colaboración con el objetivo de fortalecer áreas estratégicas en el marco del desarrollo de un plan de trabajo conjunto una serie de acuerdos previamente firmados;

Que en la Región del Biobío, de acuerdo a información del Servicio de Impuestos Internos, las principales actividades económicas se encuentran ligadas al comercio, construcción, transporte e industria manufacturera; y resultados de estudios analizados, como el Programa de Aceleración para pymes de la Región del Biobío (encargado por CORFO), muestra una cantidad insuficiente de instrumentos que apuntan hacia los inversores, situación que es demandada principalmente por emprendedores, sobre todo de aquellos de base tecnológica de rápido crecimiento;

Que la Provincia del Neuquén tiene particular interés en potenciar el desarrollo y crecimiento de las pymes y emprendimientos que tienen el potencial para vincularse con el país vecino, promoviendo así la integración económica y comercial;

Que el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a través de los diferentes programas que posee busca potenciar las habilidades comerciales y las digitales en el entramado pyme local, con el objetivo de poder consolidar una oferta local más fortalecida y cada vez más preparada para poder iniciar la exportación de bienes y servicios;

Que se ha decidido participar en la misión técnica que se realizará los días 28 y 29 de abril del año en curso, con la salvedad de que existe la posibilidad de un eventual cambio de fecha de acuerdo con intercambios de agenda, teniendo como sede la ciudad de Concepción, República de Chile, enviando a dos (2) funcionarios del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), especializados en la materia con objeto de conocer de primera mano a las políticas públicas de apoyo al emprendimiento y visitar a empresas locales que han implementado con éxito procesos de transformación digital;

Que el Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FO.AR), solventará los gastos de traslado (pasajes o combustible, según corresponda), viáticos y seguro médico, para dos (2) funcionarios;

Que el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) solventará los gastos extraordinarios que surgieran;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo - Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios para los funcionarios del señor Federico Luis Buceta, CUIL N° 20-32986876-9, Coordinador del Programa de Transformación Digital y del señor Roberto Hugo Camino, CUIL N° 20-20421495-7, Coordinador del Programa de Economía del Conocimiento del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), desde el día 27 hasta el día 30 de abril de 2025, para participar de la misión técnica, a

realizarse los días 28 y 29 de abril de 2025 en la ciudad de Concepción, República de Chile, con la salvedad de que existe la posibilidad de un eventual cambio de fecha, de acuerdo con intercambios de agenda.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a utilizar como medio de movilidad, vía terrestre, para el traslado a la República de Chile, el vehículo propiedad del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), automotor: DOMINIO: AG022MQ Marca: 19-FORD, Modelo: ZL-RANGER DC 4X4 XL 2.2L D; Tipo: PICK-UP, Chasis número: 8AFAR23K7PJ339693 Motor número: QJ2S PJ339693; o automotor: DOMINIO: AG022MR Marca: FORD, Modelo: RANGER DC 4X4 XL 2.2L D; Tipo: Pick-up, Chasis número: 8AFAR23K6PJ343511, Motor número: QJ2S PJ343511, con una asignación para gastos extraordinarios de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).

Artículo 3°: **APRUÉBASE** los días de viáticos internacionales correspondientes; a razón de dólares estadounidenses ciento ochenta (USD180) por día de viáticos internacionales, con la reducción del ochenta por ciento (80%) establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 2141/93, por otorgarse el alojamiento y comida, según el siguiente cronograma: los días 27, 28 y 29 de abril del año 2025: Neuquén - Concepción, República de Chile - Neuquén.

Artículo 4°: Por la Dirección de Administración del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

JUR. 04 - CENTRO PYME ADENEU

U.O. 02 - UNIDAD DE DESARROLLO DE PROGRAMAS

PRG. 031 - DESARROLLO DE PROGRAMAS PYMES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	UbGe
04	25	02	04	06	00	03	07	00	000	2112	0000

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** la vigencia del presente en iguales términos y condiciones ante una eventual modificación en la fecha de inicio de la Comisión de Servicios autorizada en el Artículo 1°.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.